



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00057578--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
"150 Años Formando Con Ciencia"

V I S T O:

El expediente por el cual la PROSECRETARÍA GENERAL solicita autorizar el arancelamiento del uso de la Playa de Estacionamiento vinculada al funcionamiento de ésta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la playa de estacionamiento de la Facultad constituye un recurso limitado y estratégico, destinado a acompañar el desarrollo de las actividades académicas, de investigación, extensión y gestión que se llevan adelante en esta Casa de Estudios;

Que en los últimos años se ha registrado un incremento sostenido en la demanda de uso, superando la capacidad disponible y generando situaciones que dificultan un aprovechamiento equitativo y ordenado del espacio, lo que torna necesario adoptar medidas de gestión que prioricen a la comunidad de la Facultad;

Que, en paralelo, se han incrementado los costos de mantenimiento, conservación y mejora de la infraestructura asociada a la playa de estacionamiento;

Que recientemente la Facultad llevó adelante un proceso integral de ordenamiento y sistematización del espacio, que incluyó la incorporación de señalética, la reorganización de

accesos, circulaciones y calles internas, la delimitación de sectores y la recuperación de áreas previamente subutilizadas, logrando optimizar la capacidad disponible y mejorar las condiciones de uso y seguridad;

Que la Facultad se encuentra asimismo trabajando en un proyecto de ampliación de plazas de estacionamiento, mediante la habilitación de una nueva playa en otro sector, lo que implicará inversiones adicionales en infraestructura y mantenimiento;

Que el arancelamiento del uso de la playa de estacionamiento, acompañado de criterios de equidad y de exención para los miembros de la comunidad de ésta Facultad, se presenta como una herramienta razonable y adecuada para regular la demanda, promover un uso responsable del espacio y asegurar la sustentabilidad de las mejoras realizadas y proyectadas;

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba reconoce la autonomía de las Unidades Académicas para la administración de sus recursos, bienes e infraestructura, y faculta al Consejo Directivo a definir las políticas generales de funcionamiento institucional;

Que la Secretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba es la autoridad competente en materia de planificación y regulación de los espacios comunes de la Ciudad Universitaria, sin perjuicio de que corresponde a esta Facultad adoptar medidas de gestión del uso cotidiano de aquellos espacios funcionalmente afectados a sus actividades, en coordinación con las áreas centrales de la Universidad;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar el arancelamiento del uso de la Playa de Estacionamiento vinculada al funcionamiento de ésta Facultad, en los términos y condiciones que se establezcan en la reglamentación correspondiente.

Art. 2º).- Eximir del pago del arancel a aquellas personas que lo soliciten y acrediten pertenecer a la comunidad de ésta Facultad, conforme a los criterios y procedimientos que a tal efecto se determinen.

Art. 3º).- Establecer que los fondos recaudados en concepto de arancelamiento tendrán como destino exclusivo el mantenimiento, conservación, mejora y ampliación de la playa de estacionamiento y de la infraestructura asociada.

Art.4º).- Encomendar a las autoridades decanales la definición e implementación de los mecanismos de registro de vehículos, las modalidades de cobro y la determinación del monto del arancel, en coordinación con la Secretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba, así como toda otra medida operativa necesaria para la correcta aplicación de la presente resolución.

Art. 5º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría de Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad y gírense las presentes actuaciones a la a la Secretaría General para la prosecución del Trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

VR/AB/Mbl